

40712



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Superintendencia
DE COMPAÑÍAS
24 JUL. 2012
David
Registro de Sociedades

Oficio Nro. DSG-2012-OF-0290

Quito, D.M., 17 de julio de 2012

19h

Asunto: Resolución No. 89A-UGEDEP-2012 , Notificaciones

Señor Economista
Carlos Marx Carrasco V.
Director General
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Doctor
Efren Arturo Roca Álvarez
Registrador Mercantil
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Señor Doctor
Patricio Peña Romero
Presidente Del Directorio
BOLSA DE VALORES

Señor Abogado
Pedro Solines Chacón
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Señor Abogado
Rodolfo Kronfle Akel
Presidente del Directorio
BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL

Doctor
Rubén Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Señor Doctor
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Registrador de la Propiedad
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Soad Raquel Mansur Villagrán
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Superintendencia de
Compañías
24 JUL. 2012
CAU

RECIBIDO

2012 JUL 18 PM 12:35

Superintendencia de Compañías
CAU GUAYAQUIL

Albetano Severo
Incorporación
19 JUL 2012

Alfredo Rodríguez
18 JUL 2012
12H50

Exp. 156312

R: 24-07-2012 11H30
Inmopetrosa S.A.



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Oficio Nro. DSG-2012-OF-0290

Quito, D.M., 17 de julio de 2012

Señor Economista
Pedro Miguel Delgado Campaña
Presidente del Directorio
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Señor
Francisco Roberto Garcia Donoso

Señora
Eleana Dalila Vargas Guerra
Gerente General
DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

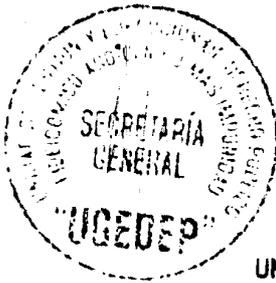
Para los fines legales consiguientes mediante la copia certificada que adjunto al presente cumplo notificar el contenido de la Resolución No. 89A-UGEDEP-2012, emitida el 6 de junio del 2012, por el Economista Pedro Delgado Campaña, en su calidad de Representante Legal de la UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO DEL FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Srta. Dra. Elena del Rocío Pinos Mora
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público
Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

**UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD**

RESOLUCION No. 89A-UGEDEP-2012

**PEDRO DELGADO CAMPAÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO
PÚBLICO FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP**

CONSIDERANDO:

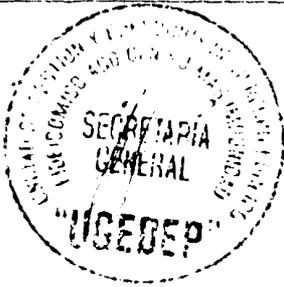
Que, el inciso final del Artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, establece que: "En aquellos casos en que los administradores hayan declarado patrimonios técnicos irreales, hayan alterado las cifras de sus balances o cobrado tasas de interés sobre interés, garantizarán con su patrimonio personal los depósitos de la institución financiera, y la Agencia de Garantía de Depósitos podrá incautar aquellos bienes que son de público conocimiento de propiedad de estos accionistas y transferirlos a un fideicomiso en garantía mientras se prueba su real propiedad, en cuyo caso pasarán a ser recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos y durante este periodo se dispondrá su prohibición de enajenar."

Que, el segundo inciso de la disposición transitoria quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera dispone que: "La Agencia de Garantía de Depósitos mantendrá si vigencia jurídica a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, por el plazo de un año... Una vez extinguida la Agencia de Garantía de Depósitos, sus activos, derechos, así como las competencias establecidas en los Arts. 27 y 29, inciso final de la ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, serán ejercidos por el Ministerio de Finanzas".

Que el primer inciso de la Décima Disposición Transitoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro oficial No. 306 del 22 de octubre de 2010, dispone que los activos, derechos y competencias que se transfirieron al Ministerio de Finanzas de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de Red de Seguridad Financiera, pasarán a partir de la presente Ley a la Unidad de gestión y ejecución de derecho público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD y que para dicho efecto se emitirá el correspondiente acto administrativo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 553 de fecha 18 de noviembre de 2010, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador Ec. Rafael Correa Delgado crea la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD; el numeral 1 y 8 del artículo 6 del referido Decreto Ejecutivo, señala que la UGEDEP es la entidad competente para Administrar los activos y derechos de la ex AGD transferidos por el Ministerio de Finanzas con Acuerdo Ministerial No.- 281 del 22 de octubre del 2010; realizar y resolver en

SA



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

instancia administrativa las incautaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 del Mandato Constituyente N° 13 y el inciso final del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiero.

Que, mediante Resolución Nro. 001-UGEDEP-2010, de fecha 18 de noviembre 2010, el Ec. Pedro Delgado Campaña resolvió asumir a partir de la presente fecha la Dirección de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS.

Que, la Disposición Transitoria Décima Primera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que el ente u organismo responsable del ejercicio de las facultades y competencias establecidas en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, procederá a extinguir las obligaciones de los registros de las empresas en las cuales existan glosas por determinaciones tributarias u obligaciones insolutas de origen laboral generadas antes de la incautación, debiendo registrar el monto de las obligaciones como una cuenta por cobrar de los respectivos ex administradores o accionistas de los bancos.

Que, mediante RESOLUCION No 27 -UGEDEP-2011, de 23 de Marzo de 2011, la Unidad de Gestión y Ejecución del Fideicomiso AGD-CFN-No Más Impunidad, resolvió la incautación y prohibición de enajenar de todos los bienes muebles e inmuebles, acciones, particiones, derechos fiduciarios, títulos valores de cualquier especie, derechos de crédito, cuentas, inversiones, depósitos, de toda clase que fueren de propiedad de **INMOPETROSA S.A.** En la misma resolución se designo al Doctor Jose Murillo Venegas, como Administrador y Representante Legal de la referida compañía, acto administrativo que se halla inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No.- 15845 del Registro de nombramientos, tomo 142.

Que, mediante RESOLUCION No 59 -UGEDEP-2011 de 16 de Junio del 2011, se dispuso que la empresa **INMOPETROSA S.A.**, pase a ser recurso de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad, UGEDEP.

Que, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **INMOPETROSA S.A.**, en sesión celebrada el día seis (06) de junio del 2012, decidió elegir a al señor **FRANCISCO ROBERTO GARCÍA DONOSO** como Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de dos años, en tal calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

En virtud de las facultades antes enunciadas y en virtud de las atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Art. 1.- Dejar sin efecto alguno la designación de la compañía **DANIELCOMP EQUIPMENT SUPPLY S.A.** como Gerente General de la Empresa **INMOPETROSA S.A.**, para lo cual se deberá oficiar al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, a efectos de que se realice la debida marginación en los libros a su cargo.

9



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

Art. 2.- Designar como administrador y representante legal de la compañía INMOPETROSA S.A., al señor FRANCISCO ROBERTO GARCÍA DONOSO; a fin de que represente legalmente a la empresa, y administre en esa calidad todos los bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones y/o participaciones que se encuentren a nombre INMOPETROSA S.A.

Art. 3.- Notificar a la compañía DANIELCOMP SUPPLY S.A en la persona de su representante Legal, Sra. Dalila Vargas Guerra, con el contenido de la presente Resolución, a fin de que en el transcurso de los siguientes 15 días plazo entregue al señor FRANCISCO ROBERTO GARCÍA DONOSO todos los bienes e información jurídica y financiera de la empresa, conforme lo dispone la ley.

Art. 4.- Disponer que se remita copia certificada de esta Resolución a los señores Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Quito, Guayaquil y demás ciudades en las que tengan ubicados sus bienes, derechos, acciones y/o participaciones que tuviere INMOPETROSA S.A., a la Superintendencia de Compañías; Superintendencia de Bancos y Seguros; Servicio de Rentas Internas, Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil; al Banco Central del Ecuador y más instituciones públicas y privadas que sea menester para el cumplimiento cabal de lo ordenado.

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los seis (06) días del mes de junio del 2012.

Pedro Delgado Campaña

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO DEL FIDEICOMISO AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD, UGEDEP

Certifico que la presente Resolución fue emitida en la ciudad de Quito, el día 06 de junio del 2012, por el REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO, FIDEICOMISO AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD, UGEDEP.

Dra. Elena del Rocio Pinos Mora

SECRETARIA GENERAL

UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD, UGEDEP



17 JUN 2012